



**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 167-2023-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 16 de noviembre del 2023

**VISTOS:**

El Oficio N° 479-2023-FCCSS -UNACH/C, el Informe N° 021-2023-FCCSS-UNACH/SA.; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la ley universitaria 30220, en el Capítulo V, Artículo 44, referente a los Grados y Títulos, establece que, las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar. Para fines de homologación o revalidación, los grados académicos o títulos otorgados por universidades o escuelas de educación superior extranjeras se rigen por lo dispuesto en la presente Ley;

Que, el artículo 104° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, estipula el otorgamiento de los Grados Académicos de Bachiller, Maestro y Doctor y los Títulos Profesionales que corresponden a nombre de la nación.

Que, en el artículo 13° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, referente a la graduación automática, establece que: Para obtener el Grado Académico de Bachiller por graduación automática, el egresado presenta al Coordinador de Facultad, la carpeta de graduación, conteniendo los siguientes requisitos: Solicitud dirigida al Coordinador de Facultad, recibo de pago por derechos de Grado Académico, partida de nacimiento (original o copia legalizada), copia simple del DNI, constancia de egresado y cuatro (04) fotografías actualizadas, de frente, tamaño pasaporte, a color, con fondo blanco y vestimenta formal.

Que, de acuerdo con el artículo 14° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en cuanto a la Aprobación del Grado Académico, refiere en su inc. a) Cumplidos los requisitos establecidos en el artículo precedente, con el dictamen favorable de Secretaría de Facultad, la Facultad correspondiente propone a la Vicepresidencia Académica, quien deriva a la Presidencia para que en sesión de Comisión Organizadora se confiera el grado; b) La Comisión Organizadora en sesión acuerda conferir el grado académico de bachiller y dispone la expedición del Diploma respectivo.

Que, mediante el Oficio N° 479-2023-FCCSS-UNACH/C, de fecha 14 de noviembre de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza aprobar mediante acto resolutivo, el Grado Académico de Bachiller en Enfermería, a los egresados de la Escuela Profesional de Enfermería: Moreno Valle Paúl Alfredo, Tafur Herrera Maria Milagros y Muñoz Segura Raquel, quienes cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 10° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota; y,

Que, contando con la conformidad de Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud y estando de acuerdo con el artículo 108°, inciso I) del Reglamento General de la Universidad Campus Universitario Colpa Matara – Chota.





**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 167-2023-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 16 de noviembre de 2023

Nacional Autónoma de Chota, donde establece que una de las funciones del (la) Coordinador (a) de Facultad es firmar los diplomas de bachiller y títulos profesionales correspondientes a los egresados de la Facultad; y, el artículo 67°, inciso l) del Estatuto, donde faculta al (la) Coordinador(a) firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** el Grado Académico de Bachiller en Enfermería, a los egresados de la Escuela Profesional de Enfermería, que a continuación se indican:

| N° | Apellidos y nombres          | Código     | Primera matrícula | Culminación de estudios | Créditos aprobados | Inicio de trámite de bachiller | Certificado de inglés |
|----|------------------------------|------------|-------------------|-------------------------|--------------------|--------------------------------|-----------------------|
| 01 | Moreno Valle Paúl Alfredo    | 2015021022 | 20-04-2015        | 31-01-2023              | 213                | 30-10-2023                     | No (Ley 31359)        |
| 02 | Tafur Herrera Maria Milagros | 2013020075 | 15-08-2014        | 31-01-2023              | 213                | 16-10-2023                     | No (Ley 31359)        |
| 03 | Muñoz Segura Raquel          | 2017021022 | 03-04-2017        | 23-05-2023              | 211                | 18-10-2023                     | No (Ley 31359)        |

**ARTÍCULO SEGUNDO. DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**




**Dr. HERNÁN TAFUR CORONEL**  
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA




UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
**Dr. JOSÉ ANDER ASEÑO ALARCÓN**  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc:  
FCCSS  
Egresados  
Archivo